



# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 1 de 1

250

**PARA:** DIRECTORES LOCALES DE SALUD, GERENTES Y DIRECTORES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD-ESE E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD-IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**DE:** DIRECCIÓN IDSN- SUBDIRECCION DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO RED DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

**ASUNTO:** ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA ANTE POSIBLE PARO NACIONAL

**FECHA:** Agosto 15 de 2013

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, desde la Red de Urgencias y Emergencias, se permite informar que ante la posibilidad de presentarse un Paro Nacional y con el objeto de garantizar condiciones de seguridad en la prestación de servicios de salud de Nariño; declara **ALERTA AMARILLA del sector Salud- Hospitalaria**, a partir del día Lunes 19 de agosto-13 a las 0:00 horas, hasta que se presente un parte de normalidad; por lo tanto se recuerda a todas las Instituciones de la Red de prestación de Servicios de Salud, que deben formular y/o activar su PLAN DE CONTINGENCIA el cual incluye alistamiento del personal y abastecimiento de los elementos, insumos y medicamentos necesarios que permita garantizar la atención de urgencias y emergencias o cualquier evento que se presente.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, se permite realizar un llamado a los Directores Locales de Salud y a representantes legales de las ESE, quienes forman parte activa del comité de conocimiento, reducción y manejo de desastres, de los Consejos municipales de gestión del riesgo CMGR de cada Municipio, para que adelanten las actividades de control, medidas de seguridad y planes de contingencia respectivos, que se deben formular.

De igual manera nos permitimos informar que se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones a fin de salvaguardar la vida y seguridad de las acciones de salud en la comunidad.

1. Uso adecuado y restrictivo de los emblemas de misión médica: solo personal, Vehículos exclusivos de salud y en desarrollo de sus actividades.
2. Los vehículos ambulancia que se movilicen en la zona deben reportarse con antelación al CRUE, además de mantener el uso exclusivo para movilización de pacientes urgentes, en el vehículo solo debe ir el paciente, un familiar, el conductor y personal de salud requerido según el caso.
3. No se puede, ni debe utilizar los vehículos ambulancias, para el transporte de elementos diferentes a salud.
4. Se debe restringir el uso de vehículos administrativos identificados con el emblema de misión médica.
5. Las ESE, que se encuentren en la zonas donde se realice concentración de personas participantes de la jornada del paro, deben formar un equipo de salud conformado por medico, personal de enfermería, técnico de saneamiento, vehículo de traslado o ambulancia- conductor, quienes en forma programada y organizada con líderes del paro, realizaran atención de casos de urgencia exclusivamente; además de seguimiento especial de personas que se encuentre dentro de los programas de control como hipertensos, diabéticos, etc. El personal que desarrolle de estas acciones debe estar adecuadamente identificado.
6. Para las ESE-IPS, se ha establecido un plan de contingencia por parte de las empresas recolectoras de residuos hospitalarios, es importante conocer el mismo garantizando el debido manejo y disposición de los elementos cortopunzantes.

Se recuerda a todas las Instituciones de Salud Públicas y Privadas que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 412 de 1992, en el artículo 168 de la ley 100 del 93, la ley 715 Artículo 67 del capítulo IV título III, y la ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007 y acuerdo 030 de 2012 **“la atención de urgencias es de carácter obligatorio”** para cualquier persona.

Mientras dure la alerta hospitalaria, le agradecemos el reporte diario de la situación en su Institución así: 8:00a.m, 5:00p.m y 9p.m, en caso de presentarse alguna eventualidad debe reportarse en **forma inmediata**. El Instituto Departamental de Salud de Nariño estará atento a cualquier situación y recepcionará la información a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, por Radiotelefono o al Telefax. 7235036, 7232258, celular 3185720135, a los correos [crue@idsn.gov.co](mailto:crue@idsn.gov.co), [cruredidsn@gmail.com](mailto:cruredidsn@gmail.com) los cuales están activos las 24 horas.

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO  
Directora IDSN

Proyectó: ELIANA URBANO GOMEZ Profesional Especializado SCA Coordinadora CRUE		Revisó: JAVIER ANDRES RUANO Subdirector Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: 15/08/2013	Firma	Fecha: 15/08/2013